



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8213	13/03/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1094,
OPRAC 1-1276:

Financiamiento al sector público no financiero. Títulos de deuda de la provincia de Mendoza.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- "- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda a ser emitidos por la provincia de Mendoza por hasta la suma de \$224.618.656.377 (pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos dieciocho millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete), según lo previsto en las Leyes provinciales 9.601 y 8.706 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2025-25069324-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin
Gerente de Emisión
de Normas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera